

**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CONTENTIVA  
DE LA EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERA DE LOS  
ORGANISMOS DEL PODER NACIONAL**

## ÍNDICE

<b>I.-</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II.-</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>III.-</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>IV.-</b>	<b>NORMAS PARA ELABORAR LA INFORMACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>V.-</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS</b>	<b>9</b>

## **I.- INTRODUCCIÓN.-**

La puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público – LOAFSP, le atribuye la responsabilidad a la Oficina Nacional de Presupuesto ONAPRE, como ente rector del proceso presupuestario, de realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria.

Por tal motivo, la ONAPRE se ha propuesto la creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, que registrará la información física – financiera sobre la ejecución de los presupuestos de los organismos del Poder Nacional. En función de esto, se ha diseñado el presente Instructivo, que refleja las normas y formatos contentivos de la información que los organismos deben presentar, la cual servirá de insumo para la elaboración de dicho Sistema, y a su vez permitirá cumplir con los compromisos contemplados en las normativas.

Este Instructivo se aplicará durante el período de ejecución y al finalizar ésta. Por lo tanto se logrará tener la visión de su marcha y comparar sus resultados al término de cada trimestre.

La elaboración del siguiente Instructivo está vinculado con lo previsto en los Instructivos N° 1 “Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos”, N° 3 “Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos” y N° 18 “Solicitud de Información de la Ejecución Física Financiera del Presupuesto de Gastos de los Organismos del Poder Nacional 2003”.

Una de las variantes fundamentales que se debe tomar en consideración, son las políticas previstas en el Plan Operativo Anual y el Plan Operativo Anual Institucional, a los fines de lograr medir las acciones de los organismos, así como ofrecer suficientes elementos que permitan la elaboración de una adecuada evaluación.

## II.- OBJETIVO DEL INTRUCTIVO.-

Entre los objetivos se destacan los siguientes:

- ✓ Vincular las acciones presupuestarias con los créditos presupuestarios asignados.
- ✓ Asegurar y verificar el uso de los recursos financieros.
- ✓ Describir las causas que ocasionen posibles desviaciones entre lo programado y lo ejecutado.

## III.- BASE LEGAL.-

Existe un marco legal y normativo que exige a la Administración el seguimiento y la información periódica sobre los resultados físicos y financieros de la gestión, a saber:.

Instrumento Legal	Art.	
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública</b>	18	“El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos y compromisos de gestión. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados”.
	49	Dentro de las atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva se tiene:  “... 10. Dirigir y coordinar el proceso de evaluación de los resultados de las políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo Nacional e informar de ello al Presidente o Presidenta de la República”.
	60	“Los ministerios son los órganos del Ejecutivo Nacional encargados de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría”.
	76	Dentro de las atribuciones de los ministros o ministras con despacho, se destaca:  “1. Dirigir la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sectoriales que les correspondan, de conformidad con el decreto presidencial que determine el número y la competencia de los ministerios y con el reglamento orgánico respectivo.  4. Informar al Presidente o Presidenta de la República y al Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva sobre el funcionamiento de sus ministerios y garantizar el suministro de información sobre la

		<p>ejecución y resultados de las políticas públicas a sus cargos,...</p> <p>9. Presentar a la Asamblea Nacional la memoria y cuenta de su ministerio, señalando las políticas, estrategias, objetivos, metas, resultados, impactos y obstáculos a su gestión”.</p>
	119	<p>“El ministerio u órgano de control nacional, estatal, del distrito metropolitano o municipal, a cargo de la coordinación y planificación determinarán los indicadores de gestión aplicables para la evaluación del desempeño institucional de los órganos desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente, de conformidad con el reglamento respectivo.</p> <p>Como instrumento del control de tutela sobre el desempeño institucional, se suscribirán compromisos de gestión, de conformidad con la presente Ley, entre entes descentralizados funcionalmente y el respectivo ministerio u órgano de adscripción nacional, estatal, del distrito metropolitano o municipal, según el caso”.</p>
<b>Organización y Funcionamiento de la Administración Pública</b>	19	<p>Principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados.</p> <p>“La actividad de los órganos y entes de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el Presidente o Presidenta de la República, por el gobernador o gobernadora, el alcalde o alcaldesa según el caso.</p> <p>La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los órganos y entes de la Administración Pública se corresponderá y ceñirá a su misión, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a la de aquellas”.</p>
	48	<p>Dentro de las atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, tenemos:</p> <p>“... 10. Dirigir y coordinar el proceso de evaluación de los resultados de las políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo Nacional e informar de ello al Presidente o Presidenta de la República”.</p>
	60	<p>“Los ministerios son los órganos del Ejecutivo Nacional encargados de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos en las materias de su competencia y sobre los cuales ejercen su rectoría”.</p>
	61	<p>Dentro de las funciones de los ministros o ministras y de los viceministros o viceministras, tenemos que:</p>

		<p>viceministros o viceministras, tenemos que:</p> <p>“... La unidad estratégica de seguimiento y evaluación de políticas públicas analizará y evaluará la ejecución y el impacto de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del ministerio y someterá el resultado de sus estudios a la consideración del gabinete ministerial para que éste adopte la decisiones a que haya lugar”.</p>
	76	<p>Dentro de las competencias comunes de los ministros o ministras y viceministros o viceministras, tenemos:</p> <p>“1. Dirigir la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sectoriales que les correspondan, de conformidad con el decreto presidencial que determine el número y la competencia de los ministerios y con el reglamento orgánico respectivo”.</p>
<b>Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público</b>	14	<p>“Los presupuestos públicos de gastos contendrán los gastos corrientes y de capital, y utilizarán las técnicas más adecuadas para formular, ejecutar, seguir y evaluar las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los entes y órganos del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de éstos con sus fuentes de financiamiento. Para cada crédito presupuestario se establecerá el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados concretos que se espera obtener, en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible”.</p>
	59	<p>“La Oficina Nacional de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, tanto durante el ejercicio, como al cierre de los mismos. Para ello, los entes y sus órganos están obligados a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión previstos y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes.</li> <li>2. Participar los resultados de la ejecución física de sus presupuestos a la Oficina Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos que determine el reglamento de esta Ley”.</li> </ol>
	60	<p>“La Oficina Nacional de Presupuesto, con base en la información que señala el artículo 58, la que suministre el sistema de contabilidad pública y otras que se consideren pertinentes, realizará un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de sus efectos, interpretará las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurará determinar sus causas y preparará informes con recomendaciones para los organismos afectados y el</p>

		<p>Ministerio de Planificación y Desarrollo.</p> <p>El reglamento de esta Ley establecerá los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Sección, así como el uso que se dará a la información generada”.</p>
	61	<p>“Si de la evaluación de los resultados físicos se evidenciare incumplimientos injustificados de las metas y objetivos programados, la Oficina Nacional de Presupuesto actuará de conformidad con lo establecido en el Título IX de esta Ley”.</p>
	130	<p>“El Ministro de Finanzas presentará a la Asamblea Nacional, antes del 30 de Junio de cada año, la Cuenta General de Hacienda, la cual contendrá, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estados de ejecución del presupuesto de la República y de sus entes descentralizados sin fines empresariales.</li> <li>5. Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y muestre los resultados operativos, económicos y financieros y un anexo que especifique la situación de los pasivos laborales.</li> </ol> <p>La Cuenta General de Hacienda contendrá además comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la ley de presupuesto; y el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”.</p>
	165	<p>“Si de la evaluación de los resultados físicos de la ejecución presupuestaria se evidenciare incumplimiento injustificado de las metas y objetivos programados, la Oficina Nacional de Presupuesto informará dicha situación a la máxima autoridad del ente u organismos, a la respectiva Contraloría Interna y a la Contraloría General de la República, a los fines del establecimiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar”.</p>
	174	<p>“Las normas sobre registro, control y evaluación de la ejecución física entrarán en vigencia el 1° de enero del 2003. El registro, control y evaluación de la ejecución física de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 se efectuará conforme a criterios selectivos que permitan establecer sistemas pilotos de información durante el lapso de vacatio de las disposiciones sobre la materia establecidas en esta Ley ”.</p>
<b>Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público</b>	7°	<p>“Los presupuestos de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se vincularán con los planes nacionales, regionales, estatales y municipales, elaborados en el marco de las</p>

		líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, el acuerdo anual de políticas, los lineamientos de desarrollo nacional y la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto, ... y contendrán las políticas, objetivos estratégicos, productos e indicadores incluidos en el plan operativo anual”.
	8°	<p>“Las máximas autoridades de los organismos ejecutores, en el marco de las previsiones de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y del presente Reglamento, están obligadas a:</p> <p>3. Velar porque el organismo a su cargo lleve los registros de la ejecución física y financiera del presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión predeterminados y participe los resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento”.</p>
	9°	<p>“Los funcionarios responsables de los programas serán designados por las máximas autoridades de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <p>1. Participar en la elaboración del plan operativo anual de la institución en lo que respecta a la producción terminal del programa bajo su responsabilidad.</p> <p>2. Gerenciar los recursos reales y financieros asignados al programa bajo su responsabilidad, de manera tal que la producción terminal, bien o servicio que se estime alcanzar a su nivel, permita cumplir con las políticas y objetivos programados, de manera eficiente y eficaz.</p> <p>7. Participar a las máximas autoridades del organismo la imposibilidad de cumplir con las metas, cuando prevea que el volumen de recursos no podrá financiar el monto total de los gastos programados, presentando al efecto, la información justificativa que sea necesaria.</p> <p>8. Implantar los registros de información física, financiera y los indicadores de desempeño que se establezcan en el organismo ...”.</p>
	21	<p>“El Ministerio de Finanzas, por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Planificación y Desarrollo y el Banco Central de Venezuela, elaborará los instrumentos en los cuales se especifique la metodología para la obtención de los indicadores y reglas de disciplina fiscal que se expresarán en el Proyecto de Ley del Marco Plurianual del Presupuesto y en sus anexos, así como para su seguimiento y evaluación, definiendo los elementos orgánicos y funcionales y las responsabilidades a tal efecto”.</p>

<b>Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2003</b>	5	“ <i>A los efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 59, 127, 135 y 139 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, los organismos del Sector Público deberán participar los resultados de su ejecución presupuestaria a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Oficina Nacional de Presupuesto, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicten conjuntamente; esta última, deberá remitir dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, al Presidente de la República, un informe trimestral acumulado de la ejecución presupuestaria del Presupuesto de Gastos de los organismos de la Administración Central, que contenga el resumen a nivel nacional, resumen de cada ministerio, de los Programas y Partidas, comparándola con el Presupuesto, indicando lo comprometido, causado y pagado</i> ”.
--	---	--

#### **IV.- NORMAS PARA ELABORAR LA INFORMACIÓN.-**

En el ámbito presupuestario, con el fin de garantizar una correcta ejecución y compatibilización del producto esperado con los recursos disponibles, los organismos que integran el Poder Nacional deberán presentar la ejecución que responda al contenido físico-financiero que expresan las acciones presupuestarias de cada programa y mejore la calidad de los servicios en la gestión.

La programación de la ejecución requiere que los responsables de cada programa conozcan profundamente los procesos técnico – productivo a su cargo y definan el calendario de ejecución, así como la utilización gradual de los créditos disponibles.

El Instructivo permitirá:

- a.- En materia de formulación, describir cada programa con sus respectivos objetivos.
- b.- Seguimiento y evaluación de la ejecución física - financiera.
- c.- Definir la imputación presupuestaria de cada programa.

El responsable de cada programa debe elaborar un informe contentivo de los resultados obtenidos, tomando en cuenta entre otros los siguientes factores:

- ✓ El grado de ejecución de las metas.
- ✓ La vinculación de las políticas previstas en el POAN y POAI.
- ✓ El impacto social.
- ✓ El impacto económico.
- ✓ La gestión y el cumplimiento de las metas.
- ✓ Causas y consecuencias del incumplimiento de la meta.

La información presentada por los organismos debe:

- ✓ *Ser confiable*: la información debe mostrar fielmente lo que se intenta representar, que sea completa, razonable y verificable, de lo contrario inhibiría la toma de decisiones.
- ✓ *Ser relevante*: la información debe ser útil porque es importante para las necesidades en la toma de decisiones.
- ✓ *Ser comprensible, clara y precisa*: la información debe incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a entenderla. El exceso de detalles, descripciones vagas o demasiado técnicas y formatos de presentación innecesariamente complejas, provocan confusión y malas interpretaciones.
- ✓ *Proporcionar la información de manera oportuna*: la información debe ser remitida a la ONAPRE. Los formatos deberán entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes; por su parte, una vez culminado el trimestre, deberán remitir además de los formatos, un informe contentivo de los resultados obtenidos. Se plantea estos períodos de tiempo, tomando en cuenta que las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2003, en su artículo 5, prevé que la ONAPRE deberá remitir un informe trimestral acumulado de la ejecución presupuestaria, dentro de los 45 días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre. Por tanto, dicha Oficina requerirá de un tiempo prudencial para elaborar el registro de la información de los presupuestos de todos los organismos del Poder nacional, así como del respectivo informe
- ✓ *Ser consistente*: la información debe ser consistente en el tiempo y con otros informes. Las inconsistencias menoscaban la capacidad de comparación.

## **V.- PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS.-**

Seguidamente se muestran los formatos con su respectivo instructivo .

**Formato 1:**  
**EJECUCIÓN FÍSICA TRIMESTRAL**

**A.- Objetivo:**

Recabar información sobre el cumplimiento de la programación trimestral de la ejecución física del organismo.

**B.- Instrucciones:**

<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Indique el año correspondiente a la ejecución física.
2	Señale el código y la denominación del organismo, y la fecha de envío de la información.
3	Señale el código y la denominación del programa.
4	Indique el trimestre al cual se refiere la información.
5	Señale el objetivo general del programa.
6	Escriba la denominación de las metas y/o volúmenes de trabajo del programa señalado.
7	Determine las unidades de medidas de la meta descrita.
8	Señale la cantidad de las unidades de medidas de las metas y/o volúmenes de trabajo programados para el trimestre. Debe tener coherencia con las metas y/o volúmenes de trabajo.
9	Señale la cantidad de las unidades de medidas de las metas y/o volúmenes de trabajo ejecutados en el trimestre. Así como su nivel de participación porcentual, comparando las cantidades ejecutadas con las cantidades programadas.
10	Indique la variación obtenida entre las cantidades ejecutadas en el trimestre y las cantidades programadas; así como su porcentaje. Esta variación se debe reprogramar en cualquiera de los trimestres restantes o en uno en especial, de acuerdo a las necesidades del organismo.
11	Describa las razones por las cuales no se ejecutaron las cantidades programadas.
12	Indique la reprogramación física de los trimestres restantes, y las cantidades acumuladas contentiva de las cantidades programadas inicialmente más las cantidades no ejecutadas en el trimestre anterior.
13	Indique el monto total de las cantidades reprogramadas y el monto total de las cantidades acumuladas.
14	Escriba los montos totales de las cantidades programadas y ejecutadas del trimestre; así como las cantidades reprogramadas y acumuladas para los trimestres restantes del programa señalado.
15	Señale los nombres y apellidos, la firma y el cargo de los responsables del programa, así como de la máxima autoridad.



**Formato 2:**

**EJECUCIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL**

**A.- Objetivo:**

Recabar información sobre el cumplimiento de la programación trimestral de la ejecución financiera del organismo.

**B.- Instrucciones:**

<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Indique el año correspondiente a la ejecución financiera.
2	Señale el código y la denominación del organismo, y la fecha de envío de la información.
3	Señale el código y la denominación del programa.
4	Indique el trimestre al cual se refiere la información.
5	Señale el objetivo general del programa.
6	Escriba la denominación de las metas y/o volúmenes de trabajo del programa señalado.
7	Indique la imputación presupuestaria a nivel de partidas y denominación, del programa señalado.
8	Señale los montos comprometidos comparado con el monto programado para el trimestre; así como su porcentaje de ejecución.
9	Señale los montos causados y su porcentaje de ejecución con respecto al monto programado para el trimestre; así como las variaciones absoluta y relativa equivalente a lo programado menos lo causado.
10	Señale los montos pagados y su porcentaje de ejecución con respecto al monto causado para el trimestre; así como las variaciones absoluta y relativa equivalente a lo causado menos lo pagado.
11	Señale los montos disponibles para el trimestre, los cuales se determinan por la diferencia entre los montos programados y los montos comprometidos.
12	Indique la reprogramación financiera del gasto causado en los trimestres restantes, y las cantidades acumuladas contentiva de la cantidad programada inicialmente más la cantidad reprogramada para cada trimestre, con sus respectivos porcentajes, el cual se obtiene de dividir el total acumulado entre el total programado para el trimestre.
13	Indique el monto total reprogramado y el monto total acumulado, con su respectivo porcentaje. Este porcentaje se obtiene de dividir el total acumulado entre el total de la programación anual.
14	Escriba los montos totales programado y ejecutado del trimestre; así como los totales reprogramado y acumulado para los trimestres restantes del programa señalado.
15	Señale los nombres y apellidos, la firma y el cargo de los responsables del programa.

**Formato 2**

<b>OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO</b>	Fecha: <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 20px;" type="text"/>
1. AÑO: _____	
2. ORGANISMO: <input style="width: 20px;" type="text"/> _____	

**EJECUCIÓN FINANCIERA - TRIMESTRAL**

3. PROGRAMA: <input style="width: 20px;" type="text"/>	_____
4. TRIMESTRE: <input style="width: 20px;" type="text"/>	_____
5. OBJETIVO GENERAL:	_____
6. META:	_____

7. Part.	Denominación	8. Compromiso			9. Causado				10. Pagado				11. Disponible		12. Reprogramación Causado									13. T O T A L			
		Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado		Variación		Ejecutado		Variación		Absoluto	%	Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre			Reprogramación	Acumulado	%
			Absoluto	%		Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Reprogramación	Acumulado			%	Reprogramación	Acumulado	%	Reprogramación	Acumulado	%					
<b>14. T O T A L E S</b>																											

**OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

1. AÑO: \_\_\_\_\_

2. ORGANISMO:   \_\_\_\_\_**PROGRAMACIÓN DE INDICADORES**3. PROGRAMA:   \_\_\_\_\_4. TRIMESTRE:   \_\_\_\_\_5. OBJETIVO GENERAL:   \_\_\_\_\_

6. META: \_\_\_\_\_

Nombre del Indicador	Determinación de Indicador	Anual	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.
Participación del monto de la meta en el total del programa	$\frac{\text{Monto de Meta} * 100}{\text{Total Programa}}$					
Costo de la meta	$\frac{\text{Total programa}}{\text{Cantidad Programada}}$					

**OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

1. AÑO: \_\_\_\_\_

2. ORGANISMO:   \_\_\_\_\_**EJECUCIÓN DE INDICADORES**3. PROGRAMA:   \_\_\_\_\_4. TRIMESTRE:   \_\_\_\_\_5. OBJETIVO GENERAL:   \_\_\_\_\_

6. META: \_\_\_\_\_

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Determinación de Indicador</b>	<b>Programación Trimestral</b>	<b>Ejecución Primer Trimestre</b>	<b>Diferencia</b>
Participación del monto de la meta del trimestre en el total del programa	$\frac{\text{Monto Meta Trim.} * 100}{\text{Total Meta}}$			
Costo de la meta (Trimestral)	$\frac{\text{Total Meta}}{\text{Cantidad Trimestral}}$			